



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
3 de junio de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación Séptima reunión

Nairobi, 4 a 12 de agosto de 2026

Tema 2 del programa provisional*

**Cuestiones de organización: adopción del programa
y organización de los trabajos**

Anotaciones al programa provisional

Introducción

1. La séptima reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebrará en Nairobi del 4 al 12 de agosto de 2026. La inscripción de los participantes comenzará el 3 de agosto a las 8.00 horas. La finalidad de las presentes anotaciones al programa provisional es facilitar a los participantes los preparativos para la reunión.
2. La Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica estableció el Órgano Subsidiario y su mandato mediante la decisión [XII/26](#) y adoptó su *modus operandi* mediante la decisión [XIII/25](#). En las decisiones [CP--VIII/9](#) y [NP-2/11](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización, respectivamente, ratificaron el *modus operandi* y decidieron que este se aplicaría, *mutatis mutandis* cuando el Órgano Subsidiario prestara servicios a los Protocolos.
3. De conformidad con la decisión [XII/26](#), el reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones del Órgano Subsidiario, con la excepción del artículo 18, referido a las credenciales de los representantes, y se pide al Órgano Subsidiario que lleve a cabo todas las tareas que correspondan al ámbito de su mandato y le asigne la Conferencia de las Partes en el Convenio o la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los respectivos Protocolos, y que informe de su labor a dichos órganos. Cuando el Órgano Subsidiario presta servicios a uno de los Protocolos, las decisiones en virtud del Protocolo podrán ser adoptadas únicamente por las Partes en ese Protocolo.
4. De conformidad con el *modus operandi*, la Mesa de la Conferencia de las Partes actúa como Mesa del Órgano Subsidiario, y la Presidencia del Órgano Subsidiario es elegida por la Conferencia de las Partes con el fin de asegurar una participación activa en el proceso preparatorio y para facilitar las reuniones. La persona que ocupará la Presidencia es elegida en una reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes, asume sus funciones desde el final de esa reunión y sigue desempeñando su cargo hasta que su sucesor o sucesora asuma el cargo al finalizar la siguiente reunión ordinaria. La persona que ocupa la Presidencia facilita las reuniones y preside las sesiones de la Mesa cuando

* [CBD/SBI/7/1](#).

se tratan asuntos relacionados con el Órgano Subsidiario. En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes eligió a Clarissa Souza Della Nina (Brasil) como Presidenta del Órgano Subsidiario hasta la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Tema 1

Apertura de la reunión

5. La Presidenta inaugurará la reunión el 4 de agosto a las 10.00 horas. Pronunciarán declaraciones la Presidenta de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, o su representante, y la Secretaria Ejecutiva.

Tema 2

Cuestiones de organización: adopción del programa y organización de los trabajos

6. El programa provisional para la séptima reunión del Órgano Subsidiario fue elaborado por la Secretaría, en consulta con la Mesa, conforme a los artículos 8 y 9 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta el mandato del Órgano Subsidiario y las peticiones específicas formuladas a este por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 11ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 5ª reunión.

7. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el programa provisional para la reunión.

8. También se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y aprobar la organización de los trabajos propuesta en la nota con un posible esquema para la reunión¹.

9. La lista de documentos de trabajo figura en el anexo.

Tema 3

Planificación, seguimiento, presentación de informes y revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

10. En su decisión [15/6](#), la Conferencia de las Partes adoptó un enfoque multidimensional mejorado para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, con miras a mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. En su decisión [16/32](#), la Conferencia de las Partes hizo suya la plantilla definitiva para el séptimo informe nacional y tomó nota del calendario indicativo para la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco que se llevará a cabo en su 17ª reunión, que figura en el anexo IV de la decisión.

11. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría² que contendrá información actualizada sobre cuestiones relacionadas con la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, incluida la revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco, y una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y contendrá una sección sobre el informe mundial que será examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión. Se invitará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a preparar una recomendación sobre la revisión mundial que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

¹ CBD/SBI/7/1/Add.2.

² CBD/SBI/7/2.

Tema 4

Movilización de recursos y mecanismo financiero

a) Movilización de recursos

12. En la decisión [16/34](#), la Conferencia de las Partes estableció una hoja de ruta para la labor relativa a la movilización de recursos hasta 2030, que incluye varios elementos que el Órgano Subsidiario habría de considerar antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

13. En la misma decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva, entre otras cosas, que:

a) Preparara propuestas sobre la periodicidad más adecuada para emitir notificaciones destinadas a revisar y enmendar la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, establecida de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio (párr. 18);

b) Preparara documentación de apoyo para la revisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030 (párr. 25 a));

c) Encargara un estudio sobre formas de reforzar el seguimiento y la presentación de informes relativos a las diferentes fuentes de financiación de la biodiversidad (párr. 25 b));

d) Prestara apoyo al Órgano Subsidiario para el desempeño de las tareas correspondientes a los primeros pasos de la hoja de ruta, como se describe en los párrafos 22 a), 23 a) y 24, a saber: i) elaborar más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figuran en el anexo II de la decisión; ii) identificar los impedimentos a la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad y, sobre esa base, recomendar elementos para su ulterior mejora; y iii) seguir deliberando acerca de oportunidades para ampliar la base de contribuyentes (párr. 25);

e) Encargara estudios sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio, la aplicación de la orientación sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima (párr. 26 b)).

14. En su sexta sesión, el Órgano Subsidiario examinó los proyectos de los estudios mencionados en el párrafo 13 e) anterior y aprobó la recomendación [6/1](#), en la que pidió a la Secretaría Ejecutiva que extendiera el plazo para la revisión por pares de los proyectos de estudios hasta el 20 de mayo de 2026; y que finalizara los estudios y los presentara a la Conferencia de las Partes para que los examine en su 17ª reunión.

15. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre las tareas enumeradas en los apartados a) a d) del párrafo 13 de la presente nota, que contendrá un proyecto de recomendación, con inclusión de elementos de un proyecto de decisión que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión³.

16. La nota se complementará con las adiciones siguientes:

a) Una adición que contendrá propuestas sobre la periodicidad más adecuada para emitir notificaciones destinadas a revisar y enmendar la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, establecida de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio, y en la que se considerarán posibles oportunidades para ampliar la base de contribuyentes⁴;

³ CBD/SBI/7/3.

⁴ CBD/SBI/7/3/Add.1.

b) Una adición que contendrá un resumen de las principales perspectivas derivadas de la revisión de la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030⁵;

c) Una adición que contendrá proyectos de elementos para seguir elaborando más detalladamente los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, teniendo en consideración la recopilación de opiniones que figura en el anexo II de la decisión [16/34](#)⁶;

d) Una adición en la que se identificarán los impedimentos para la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad⁷.

17. Asimismo, se publicará como documento de información un estudio sobre formas de reforzar el seguimiento y la presentación de informes relativos a las diferentes fuentes de financiación de la biodiversidad⁸, como se pide en el párrafo 25 b) de la decisión [16/34](#), y las conclusiones pertinentes del estudio se incluirán en la adición que se menciona en el párrafo 16 d) anterior.

18. Se invitará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a considerar los documentos enumerados en los párrafos 15 a 16 de la presente nota y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

b) Mecanismo financiero

19. En el párrafo 8 e) de la decisión [XII/30](#), la Conferencia de las Partes invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) a que preparara una versión preliminar de su informe a la Conferencia de las Partes, centrándose en particular en la respuesta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la orientación anterior de la Conferencia de las Partes, y que la pusiera a disposición del Órgano Subsidiario antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en la que se consideraría el informe, con miras a promover la consideración efectiva y oportuna de la información proporcionada en el informe.

20. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría⁹ y una versión preliminar del informe del Consejo del FMAM¹⁰ que abarcará, entre otras cosas, los resultados de la novena reposición del Fondo Fiduciario del FMAM. Se invitará al Órgano Subsidiario a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y, según proceda, de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión y de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 6ª reunión, en relación con el informe del Consejo del FMAM y cualquier otro asunto pertinente relativo al mecanismo financiero.

Tema 5

Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

21. En su decisión [16/2](#), la Conferencia de las Partes adoptó las modalidades para la puesta en funcionamiento del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido un fondo mundial (el Fondo de Cali).

⁵ CBD/SBI/7/3/Add.2.

⁶ CBD/SBI/7/3/Add.3.

⁷ CBD/SBI/7/3/Add.4.

⁸ Considerando su pertinencia para el marco de seguimiento para el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el estudio también se ha considerado al actualizar los metadatos para los indicadores de cabecera y se pondrá a disposición del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión, a modo de documento de referencia.

⁹ CBD/SBI/7/4.

¹⁰ CBD/SBI/7/4/Add.1.

22. La Conferencia de las Partes formuló varias peticiones a la Secretaría Ejecutiva en relación con la puesta en funcionamiento del mecanismo multilateral y el Fondo de Cali; algunas de estas requerían la intervención del Órgano Subsidiario antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes. Se pidió específicamente a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Sintetizara las opiniones presentadas acerca de las modalidades del mecanismo multilateral, incluyendo, en el contexto del párrafo 7 de la decisión [15/9](#) y el anexo de la decisión [16/2](#), posibles modalidades adicionales que tuvieran en cuenta productos y servicios;

b) Sintetizara las opiniones presentadas sobre posibles nuevas herramientas y modelos, como, por ejemplo, bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible a todas las Partes de manera transparente y responsable;

c) Encargara un estudio sobre opciones para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y responsable.

23. Se invitará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a considerar los documentos enumerados en el párrafo 22 de la presente nota y a formular recomendaciones para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión sobre lo siguiente:

a) Posibles modalidades para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos;

b) Posibles herramientas y plataformas, como bases de datos, para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y responsable.

24. Las síntesis y estudios que se mencionan en el párrafo 22 de la presente nota se proporcionarán como documentos de información, mientras que el resumen del estudio mencionado en el párrafo 22 c) se publicará como documento CBD/SBI/7/5/Add.1.

25. También está previsto que, con arreglo a su mandato¹¹, el Comité Directivo del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali, presente una metodología para la revisión de la eficacia del Mecanismo y su Fondo¹².

26. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría que contendrá los puntos principales de los temas asignados al Órgano Subsidiario para su ulterior consideración, con inclusión de elementos de un proyecto de recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión¹³. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar los diferentes documentos y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 6

Quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo

27. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena llevó a cabo la cuarta evaluación y revisión del Protocolo en su décima reunión, en 2022. De conformidad con el artículo 35 del Protocolo, la quinta evaluación y revisión del Protocolo se llevará

¹¹ Decisión [16/2](#), anexo, adjunto IV, párr. 1 d).

¹² CBD/SBI/7/5/Add.2.

¹³ CBD/SBI/7/5.

a cabo en 2026. En su decisión [CP-10/3](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió realizar una evaluación a mitad de período del plan de aplicación conjuntamente con la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo y, en su decisión [CP-10/4](#), resolvió realizar una evaluación a mitad de período del plan de acción para la creación de capacidad conjuntamente con la evaluación a mitad de período del plan de aplicación.

28. En el artículo 13 del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación se establece que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo llevará a cabo una revisión de la eficacia del Protocolo Suplementario cinco años después de su entrada en vigor. También se establece que la revisión se llevará a cabo en el contexto de la evaluación y revisión del Protocolo. En la decisión [CP-10/13](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo decidió que la primera evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo Suplementario se llevaría a cabo en el contexto de la quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo.

29. En su decisión [CP-10/7](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo pidió al Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena y al Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena que realizaran aportaciones a la quinta evaluación y revisión y al proceso de evaluación del plan de aplicación para el Protocolo, según procediera.

30. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí un documento que contendrá un resumen del proceso seguido para realizar la quinta evaluación y revisión y la evaluación a mitad de período, así como un proyecto de recomendación basado en las aportaciones del Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento, para su consideración¹⁴. También se publicará en una adición¹⁵ el análisis completo de la información de apoyo para la quinta evaluación y revisión y la evaluación a mitad de período.

31. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar la información proporcionada y a preparar una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 12ª reunión.

Tema 7

Segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

32. En su decisión [NP-3/1](#), la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya decidió llevar a cabo la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo en su sexta reunión. En la decisión [NP-5/5](#), decidió realizar la segunda evaluación y revisión sobre la base de los elementos y las fuentes de información que figuraban en el anexo de esa decisión. Los elementos abordan varios aspectos de la aplicación del Protocolo, y una de las principales fuentes de información es el primer informe nacional sobre la aplicación del Protocolo, que se ha de presentar antes del 28 de febrero de 2026.

33. Se pidió al Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya y al Comité de Cumplimiento establecido en el marco del Protocolo de Nagoya que, trabajando de manera complementaria y sin duplicaciones, contribuyeran a la segunda evaluación y revisión del Protocolo y que presentaran sus conclusiones para que fueran consideradas por el Órgano Subsidiario.

34. Atendiendo a lo solicitado, la Secretaría Ejecutiva encargó la realización de un estudio preliminar¹⁶, sobre los posibles motivos y causas originales subyacentes de las dificultades para la

¹⁴ CBD/SBI/7/6.

¹⁵ CBD/SBI/7/6/Add.1.

¹⁶ El estudio se publicará en un documento de información.

aplicación y el cumplimiento eficaces, y sobre las maneras posibles de mejorar la aplicación, tomando en cuenta las dificultades específicas que enfrentan las Partes que son países en desarrollo, incluidas aquellas relativas a los medios de implementación. Las principales conclusiones del estudio se incluirán en los elementos para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo a modo de fuente de información complementaria, según proceda.

35. De conformidad con los párrafos 7 y 8 de la decisión [NP-5/5](#), el Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota¹⁷ que presentará las conclusiones del Comité Asesor Oficioso y el Comité de Cumplimiento derivadas del análisis de información realizado por la Secretaría Ejecutiva y las conclusiones del estudio que se menciona en el párrafo 34 de este documento. La nota también incluirá una actualización del marco de indicadores que figura en el anexo II de la decisión [NP-3/1 A](#).

36. También se pondrán a disposición del Órgano Subsidiario las conclusiones del estudio¹⁸ y una síntesis de opiniones para aportar información para una revisión preliminar de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento (elemento j) de los elementos para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya¹⁹.

37. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar la información proporcionada y a preparar una recomendación para su consideración por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su sexta reunión.

Tema 8

Biología sintética: plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos

38. En la decisión [16/21](#), la Conferencia de las Partes decidió elaborar un plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos en el contexto de la biología sintética, sobre la base de las necesidades y prioridades de las Partes, especialmente para las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y las Partes con economías en transición, para la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la implementación del Marco, en consonancia con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, evitando a la vez duplicaciones con planes y estrategias existentes en el contexto del Convenio y sus Protocolos²⁰.

39. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se presentará el proyecto de plan de acción temático²¹, cuyos elementos científicos y técnicos habrán sido examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 28ª reunión, programada inmediatamente antes de la presente reunión.

40. Como se especifica en el párrafo 10 de la decisión [16/21](#), se invitará al Órgano Subsidiario a considerar los aspectos del plan de acción temático relacionados con la aplicación y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

¹⁷ CBD/SBI/7/7.

¹⁸ CBD/SBI/7/7/Add.1.

¹⁹ CBD/SBI/7/7/Add.2.

²⁰ En particular, el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena (decisión [CP-10/4](#), anexo).

²¹ CBD/SBI/7/8.

Tema 9

Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

41. En su decisión [15/12](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que emprendiera una revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos de Convenio y sus Protocolos y el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que presentara el informe al Órgano Subsidiario para su consideración en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

42. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se presentará la revisión del papel de los gobiernos, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el Marco²². La nota se complementará con la información presentada en los informes nacionales y otras aportaciones pertinentes. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de la revisión del papel de los gobiernos, las ciudades y otras autoridades locales y a preparar una recomendación, según proceda, que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 10

Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

43. En su decisión [15/8](#), la Conferencia de las Partes en el Convenio adoptó un marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad. También estableció un mecanismo de cooperación científica y técnica que comprende una red de centros regionales y subregionales de apoyo, cuya coordinación estará a cargo de una entidad de coordinación mundial.

44. En el párrafo 5 de la decisión [16/3](#), la Conferencia de las Partes decidió que el seguimiento y la presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica se llevarían a cabo en conjunto con el proceso de seguimiento y presentación de informes sobre los progresos realizados en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal, en consonancia con las decisiones [15/8](#) y [15/6](#), utilizando la información contenida en los informes sobre los progresos realizados preparados por la entidad de coordinación mundial y los centros de apoyo y los informes nacionales presentados por las Partes.

45. En el párrafo 19 de la misma decisión, se invitó a los centros regionales y subregionales de apoyo a que presentaran a la entidad de coordinación mundial sus informes de actividades para el período 2025-2026, a fin de que el Órgano Subsidiario los examinara en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de las Partes con miras a que este determinara posibles carencias y soluciones a los efectos de mejorar la cooperación científica y técnica que se brinda, para someterlos a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión. En el párrafo 25 e), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría Ejecutiva que preparara un informe sobre los progresos realizados en relación con el mecanismo de cooperación científica y técnica, sobre la base de los informes anuales de actividades, y los informes de la entidad de coordinación mundial, para que fuera considerado por Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

46. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica²³. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar los progresos realizados y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

²² CBD/SBI/7/9.

²³ CBD/SBI/7/10.

Tema 11

Mecanismo de facilitación y gestión de conocimientos

47. En su decisión [16/9 A](#), la Conferencia de las Partes adoptó el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación para el período 2024-2030, y pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara su ejecución en colaboración con las Partes, entre otros actores, con la orientación del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, y que facilitara actividades de creación y desarrollo de capacidad para que las Partes puedan ejecutar el programa de trabajo. Asimismo, pidió a la Secretaría Ejecutiva, entre otras cosas, que siguiera desarrollando y reforzando el portal central del mecanismo de facilitación; mejorara la organización y gestión del contenido del portal central; siguiera mejorando el sitio web del Convenio; y siguiera desarrollando la herramienta Bioland y fomentando la capacidad de las Partes para utilizarla eficazmente

48. En la decisión [16/9 B](#), la Conferencia de las Partes adoptó la estrategia de gestión de conocimientos en apoyo de la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y pidió a la Secretaría Ejecutiva que facilitara su aplicación; que siguiera aplicando la Iniciativa de Gestión de Conocimientos para la Diversidad Biológica; que siguiera desarrollando vocabularios, taxonomías, ontologías y estándares de metadatos relacionados con la diversidad biológica; que siguiera clasificando la información disponible relativa a las metas y otros elementos del Marco; y que presentara un informe sobre la ejecución de las actividades antes mencionadas para examen y orientación ulterior por el Órgano Subsidiario en su 6ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

49. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos y en relación con las peticiones conexas dirigidas a la Secretaría Ejecutiva²⁴. Además, se presentará a título informativo un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación y en relación con las peticiones conexas dirigidas a la Secretaría Ejecutiva.

50. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de los progresos realizados y, según proceda, a preparar una recomendación con orientación ulterior sobre la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 12

Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

51. En la decisión [16/13](#), la Conferencia de las Partes proporcionó orientación para la labor relativa a la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, incluidos elementos que el Órgano Subsidiario habría de considerar antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

52. En la misma decisión, se pidió a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Incluyera la consideración de la integración de la diversidad biológica en las reuniones de los diálogos regionales que se celebren para respaldar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, entre otras cosas, precisando las dificultades y las carencias en materia científica, técnica y tecnológica que puedan socavar la capacidad de los países para apoyar la integración y garantizar transiciones justas, especialmente en los países en desarrollo;

b) Reforzara la colaboración con las secretarías de convenios, organizaciones e instituciones pertinentes y fomentara la colaboración y la cooperación, según procediera, entre los procesos y programas pertinentes, a fin de difundir la información, los conocimientos especializados y las tecnologías pertinentes que se requieran, entre otras cosas en relación con planes de transición, para lograr la integración de la diversidad biológica en todos los niveles;

²⁴ CBD/SBI/7/11.

c) Invitara a las Partes, otros Gobiernos, secretarías de convenios, organizaciones e instituciones pertinentes y otros interesados a dar a conocer buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientaciones y soluciones pertinentes que puedan apoyar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, y proporcionara una sinopsis estructurada de esa información por conducto del mecanismo de facilitación;

d) Apoyara las actividades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la integración de la diversidad biológica, en colaboración con las Partes y otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, los centros de apoyo regionales y subregionales del mecanismo de cooperación científica y técnica, los pueblos indígenas y las comunidades locales y redes de mujeres y de la juventud, así como con los interesados pertinentes, entre otros organizaciones no gubernamentales, instituciones financieras internacionales y entidades del sector privado.

53. También en la misma decisión, se pidió a la Secretaria Ejecutiva, entre otras cosas, que proporcionara una sinopsis estructurada de las buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientación y soluciones pertinentes que hubiera disponibles para apoyar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores, en el contexto tanto del Convenio como de otros procesos y que preparara un informe sobre los progresos realizados en las actividades antes mencionadas, para su consideración en una reunión del Órgano Subsidiario que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

54. Por consiguiente, el Órgano Subsidiario tendrá ante sí un informe de progresos en el que se presentará una sinopsis estructurada de las buenas prácticas, instrumentos, mecanismos, orientación y soluciones pertinentes que hubiera disponibles para apoyar la integración de la diversidad biológica, así como información obtenida a través de los informes nacionales²⁵. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar los progresos realizados y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 13

Comunicación, educación y conciencia pública

55. En la decisión [16/10](#), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que colaborara con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, otras organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y representantes de las mujeres y la juventud en la formulación de un plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad, que abarcara la educación tanto formal como informal, y que presentara dicho plan para su consideración por el Órgano Subsidiario en una reunión que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

56. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes también pidió a la Secretaria Ejecutiva que presentara un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas sugeridas, descritas en el anexo de la decisión, para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; que presentara un informe sobre la aplicación en una reunión del Órgano Subsidiario que se celebrara antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión; y que mantuviera el tema bajo examen en las reuniones 18ª y 19ª de la Conferencia de las Partes.

²⁵ CBD/SBI/7/12.

57. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí una nota de la Secretaría en la que se presentará un informe de progresos sobre las medidas adoptadas para armonizar el programa de trabajo con el Marco y un proyecto de plan de acción mundial para la educación en materia de biodiversidad²⁶.

58. Se invitará al Órgano Subsidiario a examinar la nota de la Secretaría y a preparar una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 14

Cuestiones administrativas y presupuestarias

59. Mediante su decisión [16/28](#), la Conferencia de las Partes adoptó un programa de trabajo y un presupuesto integrados para el Convenio y sus Protocolos, y pidió a la Secretaria Ejecutiva que llevara a cabo las siguientes tareas para su consideración por el Órgano Subsidiario en la presente reunión:

a) Preparara y presentara un programa de trabajo actualizado, detallado e integrado para el período 2027-2028 y un presupuesto por programas correspondiente, siguiendo el formato del proyecto de presupuesto por programas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, incluida la declaración de información complementaria (párr. 39 de la decisión);

b) Informara sobre los ingresos y la ejecución del presupuesto, los saldos no utilizados y la situación del superávit y los saldos arrastrados, así como sobre cualquier ajuste realizado en el presupuesto para el bienio 2025-2026 (párr. 41);

c) Concluyera con la mayor rapidez posible el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría que aún estuvieran pendientes y que presentara un informe al respecto (párr. 13).

60. En el párrafo 4 b) de su recomendación [6/9](#), el Órgano Subsidiario pidió a la Secretaria Ejecutiva que organizara, con anterioridad a la presente reunión, sesiones de información destinadas a informar a las Partes sobre las medidas enumeradas en el párrafo 3 de esa recomendación, entre otras cosas sobre las consecuencias presupuestarias de las medidas propuestas en la revisión funcional de la Secretaría.

61. El Órgano Subsidiario tendrá ante sí un informe preliminar sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026²⁷, un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría pendientes²⁸, una propuesta de proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el bienio 2027-2028²⁹ y un informe sobre los progresos realizados en la revisión funcional de la Secretaría³⁰.

62. Se invitará al Órgano Subsidiario a tomar nota de la información proporcionada y de los progresos realizados hasta ahora en lo que respecta a las cuestiones administrativas y presupuestarias y a preparar, según proceda, una recomendación que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión.

Tema 15

Otros asuntos

63. En el tema 15 del programa, el Órgano Subsidiario tendrá la oportunidad de plantear otros asuntos pertinentes.

²⁶ CBD/SBI/7/13.

²⁷ CBD/SBI/7/14.

²⁸ CBD/SBI/7/14/Add.1.

²⁹ CBD/SBI/7/15.

³⁰ CBD/SBI/7/15/Add.1.

Tema 16

Adopción del informe

64. Se invitará al Órgano Subsidiario a considerar y adoptar el informe de su séptima reunión sobre la base del proyecto de informe preparado por el Relator o la Relatora.

Tema 17

Clausura de la reunión

65. Está previsto que la reunión se clausure el 12 de agosto a las 18.00 horas.

Anexo

Lista de documentos de trabajo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/SBI/7/1	Programa provisional	2
CBD/SBI/7/1/Add.1/Rev.1	Anotaciones al programa provisional	2
CBD/SBI/7/1/Add.2	Nota con un posible esquema para la reunión	2
CBD/SBI/7/2	Cuestiones relacionadas con la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión: revisión mundial de los progresos colectivos en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	3
CBD/SBI/7/3	Movilización de recursos	4 a)
CBD/SBI/7/3/Add.1	Propuestas sobre la periodicidad más adecuada para emitir notificaciones destinadas a revisar y enmendar la lista de Partes que son países desarrollados y otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, establecida de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Convenio, considerando posibles oportunidades para ampliar la base de contribuyentes	4 a)
CBD/SBI/7/3/Add.2	Revisión de la aplicación de la estrategia para la movilización de recursos para el período 2025-2030	4 a)
CBD/SBI/7/3/Add.3	Elaboración más detallada de los criterios para la estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero	4 a)
CBD/SBI/7/3/Add.4	Impedimentos para la eficacia de la financiación mundial de la biodiversidad	4 a)
CBD/SBI/7/4	Mecanismo financiero	4 b)
CBD/SBI/7/4/Add.1	Informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial	4 b)
CBD/SBI/7/5	Información digital sobre secuencias de recursos genéticos	5
CBD/SBI/7/5/Add.1	Resumen del estudio sobre opciones para poner información digital sobre secuencias de recursos genéticos a disposición del público y hacerla accesible de manera transparente y responsable	5
CBD/SBI/7/5/Add.2	Metodología para la revisión de la eficacia del Mecanismo Multilateral de Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de la Utilización de Información Digital sobre Secuencias de Recursos Genéticos, incluido el Fondo de Cali	5
CBD/SBI/7/6	Quinta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y evaluación a mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo	6
CBD/SBI/7/6/Add.1	Análisis de información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la evaluación a mitad de período del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo	6

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>
CBD/SBI/7/7	Segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	7
CBD/SBI/7/7/Add.1	Análisis de información para la segunda evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	7
CBD/SBI/7/7/Add.2	Síntesis de opiniones para fundamentar una revisión preliminar de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización	7
CBD/SBI/7/8	Biología sintética: plan de acción temático para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad, el acceso a tecnología y la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimientos	8
CBD/SBI/7/9	Revisión del papel de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal	9
CBD/SBI/7/10	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad y el mecanismo de cooperación científica y técnica	10
CBD/SBI/7/11	Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia de gestión de conocimientos	11
CBD/SBI/7/12	Informe sobre los progresos realizados en las actividades relacionadas con la integración de la diversidad biológica en todos los sectores	12
CBD/SBI/7/13	Informe sobre los progresos realizados en relación con medidas para armonizar el programa de trabajo sobre comunicación, educación y conciencia pública con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y proyecto de plan de acción mundial sobre educación en materia de biodiversidad	13
CBD/SBI/7/14	Informe preliminar sobre la administración del Convenio y sus Protocolos para el bienio 2025-2026	14
CBD/SBI/7/14/Add.1	Informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de las recomendaciones de auditoría pendientes	14
CBD/SBI/7/15	Propuesta de proyecto de presupuesto para los programas de trabajo del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos para el bienio 2027-2028	14
CBD/SBI/7/15/Add.1	Informe sobre los progresos realizados en la revisión funcional de la Secretaría	14